

**INFORME:** Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023. La presente acción de tutela le correspondió a este Despacho Judicial el día de hoy, la cual fue repartida a las 13:48 p.m., por parte de la Oficina de Apoyo Judicial -Reparto-. Dichas diligencias fueron radicadas por el Centro de Servicios Administrativos bajo el N° T-76-001-31-07-001-2023-00120-00. Se trata de un ejemplar con 10 folios. Sírvasse proveer.

Gregorio Salvador Villalba Anaya  
Auxiliar Judicial II

## **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Avóquese la acción de tutela instaurada por el señor **Édison Manuel Medina González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.464.964** expedida en Yumbo - Valle del Cauca, actuando en su propio nombre y representación, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Universidad Sergio Arboleda**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Para tal efecto se dispone:

- 1.- Reconocer personería al señor **Medina González**, para que actúe en su propio nombre en las presentes diligencias.
- 2.- Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado, comunicar por el correo electrónico institucional, la iniciación de la acción de tutela propuesta, a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a la Universidad Sergio Arboleda**, así como al accionante, corriéndole traslado a las primeras de la solicitud, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción, y de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rindan los informes respectivos en el término de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de la comunicación, debiéndose pronunciar sobre la veracidad de los hechos narrados en la presente tutela.
- 3.- Adicionalmente, se le solicita a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a la Universidad Sergio Arboleda**, informen cuál es el cargo dentro de la entidad llamado a dar trámite a la solicitud objeto de la acción de tutela, así como quién es su superior e informar cuándo sea notificado de la presente acción constitucional.

C Ú M P L A S E,

El Juez,

ELKIN DARÍO CASTAÑEDA DUARTE

Firmado Por:  
Elkin Dario Castañeda Duarte  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Penal 001 Especializado**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ab03b2af25a2d9cb5a38532036657b1791edea57bb348916eb5457b498c0c0**

Documento generado en 24/11/2023 05:46:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**